



UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO

CONCEPTO TÉCNICO – EVALUACIÓN DE COTIZACIÓN

Evento de Cotización No. 211172 – Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020

En el marco del proceso de adquisición de vehículos a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, se procede a emitir concepto técnico de evaluación.

1. CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN

De conformidad con lo evidenciado en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente, el día 14 de abril de 2026 se realizó la creación y configuración del evento de cotización No. 211172, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de ofertas.

El periodo de publicación y recepción de ofertas inició el 15 de abril de 2026 a las 08:00 horas y finalizó el 21 de abril de 2026 a las 17:00 horas, conforme a los registros generados por la plataforma, garantizando con ello la publicidad y concurrencia del proceso.

DETALLES DEL EVENTO DE COTIZACIÓN NO. 211172	
Aquí encontrarás detalles esenciales que te proporcionarán una comprensión completa del evento, así como documentos relacionados que facilitarán tu participación. Estamos comprometidos a brindarte una experiencia transparente y eficiente.	
Regresar	
Evento:	211172
Nombre:	Vehiculos III-Plantilla de Cotizacion
Entidad:	UNIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
Comprador:	Sandra Julieta Valbuena Cortes
Inicio:	2026-04-15 08:00:00.0000000
Final:	2026-04-21 17:00:00.0000000
Estado:	Complete
Agregacion:	Vehículos III
Proveedor:	
Orden:	
Valor:	\$COP 0.00

2. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Una vez culminado el término establecido, se evidenció la recepción de una (1) única oferta por parte de un proveedor habilitado dentro del Acuerdo Marco de Precios, en cumplimiento de las condiciones previamente definidas en el evento de cotización.

Así mismo, se aclara que en el período del evento se recibieron observaciones por parte de Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020, Yokomotor S.A., Jorge Cortés y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S., manifestando la no participación en el evento por disponibilidad de los vehículos.



UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO

Por lo anterior, se verifica el cumplimiento de las condiciones económicas del proceso, teniendo en cuenta que la oferta presentada se ajusta a los parámetros establecidos y resulta favorable para la entidad desde el punto de vista presupuestal.

4. VERIFICACIÓN DE CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Se indica que la entidad ha verificado que el proveedor ALBORAUTOS S.A.S. identificado con NIT No. 8002402584 y la señora LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.023.557, expedida en Soracá, Boyacá, como Representante Legal de ALBORAUTOS S.A.S, **NO** se encuentran incurso de causal de inhabilidad o incompatibilidad, previa consulta de los antecedentes fiscales, disciplinarios, Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal, registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, multas y sanciones RUES, y demás documentos que reposan en la respectiva carpeta contractual.

Con lo anterior, se cumple con lo descrito en la “Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”, de la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, que indica:

“Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación: (...) 6.13 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.(...)”.

5. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y una vez verificados los aspectos económicos y jurídicos del proceso de cotización, se concluye que el proveedor **ALBORAUTOS S.A.S.** cumple con las condiciones establecidas en el evento de cotización No. 211172, en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, igualmente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Se observa un ahorro del 2,18%, de acuerdo con la cotización enviada y el valor proyectado, conforme al presupuesto oficial estimado. Resaltando, que ni el ítem de vehículo, ni los demás ítems de accesorios y/o adicionales superan los valores techo establecidos en el Catálogo de Precios del Acuerdo Marco Referido.

b. Se advierte un descuento por valor de cámara de reversa, correspondiente al accesorio 10%, sobre el cual no se determina procedencia alguna de causal de precio artificialmente bajo, ni sobre los demás aspectos de la oferta económica.

c. Se resalta que la oferta del proveedor **ALBORAUTOS S.A.S.**, es la única presentada dentro del evento de cotización en estudio, y cumple con los criterios económicos, técnicos y jurídicos, por lo que la entidad procederá a su selección, cumpliendo los criterios de selección insertos en la “Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”, de la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, que establece:



UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO

*“(...) 6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. **La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos.** La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. (...)”.* (Subrayado nuestro).

En ese sentido, se considera procedente continuar con el trámite correspondiente para la generación de la orden de compra siendo la oferta seleccionada la presentada por el proveedor **ALBORAUTOS S.A.S.** identificado con **NIT No. 8002402584**.

Revisión Técnica: Yohana Bohórquez Luna – Analista Técnico 02 – SGA 

Revisión Jurídica: Carolina Cepeda Gómez - Contratista GITGC 